

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidoro», sito en Sevilla, carretera de Su Eminencia, kilómetros 5, reconocido Superior, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6453 ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro «Juventud», de Madrid, para impartir, en régimen nocturno, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia suscrita por la Dirección Técnica del Centro «Juventud», con domicilio en Madrid-7, calle Seco, número 32, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el año académico 1973-1974.

Resultando que el citado Centro obtuvo por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 15 de noviembre) autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Juventud» cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas del apartado primero 1 de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas del apartado primero 2 de la referida Resolución, y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Juventud», de Madrid-7, calle Seco, número 32, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, durante el curso académico 1973-1974, con observancia, en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6454 ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se autoriza provisionalmente, durante el curso académico 1973-74, al Colegio de Enseñanza Media no estatal femenino «Santa Margarita», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Rosa Robles González, en nombre y representación de la Sociedad «Colegio Santa Margarita, S. A.», en solicitud de autorización provisional en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato, para el curso escolar 1973-74, del Centro de nueva creación femenino «Santa Margarita», sito en la avenida de Pío XII, número 20, de esta capital.

Resultando que el citado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Resultando que la Delegación mencionada ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Considerando que el nuevo Centro, ubicado en la avenida de Pío XII, número 20, cuenta con las instalaciones mínimas

necesarias para ser autorizado provisionalmente para impartir el 5.º y 6.º cursos de Bachillerato, contando con los laboratorios y gabinetes para la realización de las prácticas experimentales, el cual ha sido erigido por insuficiencia del antiguo colegio del mismo nombre, sito en la calle Jarama, número 12, dedicado al alumnado de Grado Elemental, con la categoría de Reconocido por Decreto 1758/1970, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio);

Considerando que la plantilla de profesorado resulta ser idónea en su titulación, número, dedicación y residencia.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional, para el curso académico 1973-74, al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Santa Margarita», con sede en la avenida de Pío XII, número 20, de Madrid, para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

2.º Que esta autorización provisional quede condicionada al cumplimiento, por parte del titular del Centro, de solicitar, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.º de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6455 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granadilla de Abona (Tenerife) la denominación de «Adelantado Fernández de Lugo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granadilla de Abona (Tenerife) la denominación de «Adelantado Fernández de Lugo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6456 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gijón la denominación de «Padre Feijoo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gijón la denominación «Padre Feijoo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6457 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Santa Cruz de Tenerife la denominación de «Tomás de Iriarte».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Santa Cruz de Tenerife la denominación de «Tomás de Iriarte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hlmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6458

ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se acuerda adscribir al Centro no estatal mixto, «San Miguel», de Tauste (Zaragoza) al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Reyes Católicos», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Hlmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Lorenzo Simón García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), como Presidente del Patronato del Colegio mixto «San Miguel», de Tauste (Zaragoza), en solicitud de autorización, para que dicho Centro sea adscrito al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Reyes Católicos», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Resultando que el citado Colegio fué autorizado provisionalmente para impartir el Bachillerato Superior en el curso escolar 1973-74, en la categoría de reconocido, por Orden ministerial de 15 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones propuesta favorable, y que en igual sentido emite su informe la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente, por considerar plenamente fundamentada la petición.

Resultando que tanto por la Delegación Provincial citada como por dicha Inspección, se estima que el mencionado Centro adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pignatelli», de Zaragoza, se adscriba en el futuro al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Reyes Católicos», de Ejea de los Caballeros;

Vistos la Ley General de Educación y el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que el Instituto Técnico que se propone es mixto, y que ha sido aprobada la construcción de un nuevo edificio para su conversión en Instituto Nacional de Enseñanza Media;

Considerando que resulta aconsejable el cambio de adscripción, dada la proximidad existente entre las localidades de Tauste y Ejea de los Caballeros, con buenas y seguras comunicaciones entre ambas, y que, conforme manifiesta la Inspección, son varios los expedientes académicos de alumnos del referido Colegio, que obran en la Secretaría del Instituto de Ejea, por haber sido alumnos en calidad de oficiales o libres.

Este Ministerio ha acordado adscribir al Centro no estatal mixto, «San Miguel», de Tauste (Zaragoza), al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Reyes Católicos», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); siendo de cuenta de la Dirección del Centro el pago de los derechos correspondientes al traslado de los expedientes académicos de su alumnado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hlmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6459

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se ponen en funcionamiento cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Madrid.

Hlmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3347/1973, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1974), por el que se crean cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Madrid cuyas actividades administrativas y docentes comenzarán en el presente curso académico 1973-74, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-74.

1. Colegio Nacional mixto «Aeropuerto», con dieciséis unidades escolares y una plaza de Director con función docente, sito en el kilómetro 11.400 de la carretera del Aeropuerto (Barajas).

2. Colegio Nacional mixto «Antonio Gil Alberdi», con dieciséis unidades escolares y una plaza de Director con función docente, sito en la calle Encarnación de Palacios (Moratalaz).

3. Colegio Nacional mixto «Alcalde de Móstoles», con dieciocho unidades escolares y una plaza de Director con función do-

cente, sito en la Colonia de San Ignacio de Loyola, Parcela III.

4. Colegio Nacional mixto «Ciudad de Duadajajara», con dieciséis unidades escolares y una plaza de Director con función docente, sito en la calle Bergantín, 13 (barrio Alameda de Osuna).

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente estos Centros.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas necesarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hlmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6460

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Valencia, en Manises.

Hlmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, para la creación de una Biblioteca Pública en Manises, y, visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Valencia en Manises, y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la «Caja de Ahorros», así como los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hlmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

6461

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de la «Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto», en Benifairó de les Valls (Valencia).

Hlmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (Valencia), para la creación de una Biblioteca Pública en Benifairó de les Valls, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, en Benifairó de les Valls, y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros, así como los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hlmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

6462

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de Porzuna (Ciudad Real).

Hlmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad, visto asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Porzuna (Ciudad Real).